

EXTRACTO CONVOCATORIA SUBVENCIONES PARA ESTIMULAR LA CONTRATACIÓN EN LAS EMPRESAS.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<http://www.pap.minhap.gob.es/bdnstrans>)

Primero. Beneficiarios.

Se pueden presentar a esta convocatoria cualquier persona física o jurídica, de naturaleza privada, que realice una actividad económica y tenga capacidad legal para suscribir un contrato laboral.

La empresa debe tener centro de trabajo en Vic.

El número de acciones subvencionables por cada persona física o jurídica beneficiaria es de una como máximo. No se podrá subvencionar más de una acción para empresas del mismo grupo, propietario o representante legal.

Segundo. Objeto.

El objeto de estas bases es regular las condiciones y el procedimiento que deben regir la concesión de las ayudas para estimular la contratación a las empresas, del Ayuntamiento de Vic.

Mediante este programa se quiere estimular la contratación a través creación de puestos de trabajo para contribuir a la reducción de la tasa de paro.

Tercero. Bases reguladoras.

Las bases específicas reguladoras de la concesión de subvenciones para estimular la contratación a las empresas están publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Barcelona, del día 28 de febrero de 2025.

Cuarto. Cuantía.

La dotación máxima de esta convocatoria es de 50.000,00 €.

El importe máximo a conceder por proyecto será de 11.049,56€ que es el equivalente a seis (6) mensualidades, con paga extra prorrateada y coste de la Seguridad Social, del salario mínimo interprofesional por cada contrato que tenga una duración inicial mínima de doce (12) meses, por el sueldo efectivamente abonado al trabajador, a jornada completa.

El porcentaje de jornada en la contratación no podrá ser inferior al 50%. Si la jornada es inferior al 100% la subvención equivaldrá en proporción al porcentaje de jornada contratada.

Quinto. Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de las solicitudes para la creación de puestos de trabajo para contribuir a la reducción de la tasa de paro, será desde el día siguiente de la publicación de la convocatoria en el BOPB hasta el 1 de junio de 2025, siempre y cuando quede dotación presupuestaria.

La solicitud de subvención, acompañada del resto de documentación, detallada en el punto 12 de las bases, se podrá presentar en la sede electrónica del Ayuntamiento de Vic, accediendo con el certificado digital de la empresa.

Sexto. Otros datos.

La solicitud deberá presentarse acompañada:

- Certificación de estar al corriente de pago de las obligaciones tributarias en el caso de no autorizar al Ayuntamiento de Vic su consulta.
- Certificación de estar al corriente de pago de las obligaciones de la Seguridad Social, en caso de no autorizar al Ayuntamiento de Vic su consulta.
- Certificado de situación en el censo de actividades económicas de la AEAT, si le corresponde y en caso de no autorizar al Ayuntamiento de Vic su consulta.
- Documentación del banco que acredite la titularidad de la cuenta bancaria del beneficiario, donde se efectuará la transferencia por el importe de la subvención otorgada.
- Autorización “orden de domiciliación de cargo directo” incluida en la sede electrónica.
- Datos complementarios por el Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas (incluido en la sede electrónica).
- Ficha de comunicación de datos del acreedor, debidamente firmada, según modelo incluido en la sede electrónica en el trámite correspondiente, salvo que ya se haya aportado y no existan cambios.
- Copia del contrato de trabajo, del alta en la Seguridad Social y del NIF de la persona contratada.
- Documento de la demanda de empleo en las Oficinas de Trabajo de la Generalitat (DARDO) de la persona contratada o poder acreditar en el momento de la contratación, que esa persona estaba en situación de desempleo.

- Informe de vida laboral de la persona contratada, emitido por la Tesorería General de la Seguridad Social, actualizado.
- Volante de empadronamiento de la persona contratada.
- Declaración responsable de que la empresa no es dependiente ni está societariamente vinculada a administraciones, entes u organismos públicos.
- Declaración responsable de que la empresa no ha realizado despidos improcedentes en los tres meses anteriores a la fecha de inicio de contrato.
- Declaración responsable de que la persona contratada no ha estado en los 12 meses anteriores a la fecha de contratación, prestando servicios con carácter indefinido en la misma empresa o en otra empresa si existen socios comunes con el 25% de participación de ambas empresas.
- Declaración responsable de que la persona contratada no es cónyuge, ascendente, descendiente y demás parientes, por consanguinidad, afinidad o adopción, hasta el segundo grado inclusivo de quien sea miembro de los órganos de administración de las empresas que tengan forma jurídica de sociedad o de quienes tengan una participación del capital de la empresa igual o superior al 25%.

Firmante

El secretario, Joan Costa Rosell